

Bogotá D.C., 09 de abril de 2019
SDM-SC- 73692/2019

Señor (a):
BHRAYAM ALEJANDRO ALDANA MARTINEZ
CARRERA 16 No. 135-51
TEL: 313399328
Ciudad

472	Motivo de Devolución	Fecha de Devolución	Alcalde
2	Devolución de	Fecha de Devolución	Alcalde
Fecha	26/04/19	Alcalde	
Nombre del Usuario	JOSE CASTILLO	Alcalde	
C.C.	79954126	Alcalde	
Centro de Origen	Edificio Portafolio IV	Alcalde	
Observaciones	Falta número de APTD.	Alcalde	

REF: RESPUESTA- SDM-78798/2019

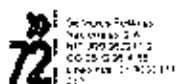
En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, los comparendos No. 119910000000919126954, 11001090000010302397, 11001090000012988106 fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de los mismos, y que corresponde a la **KR 192 No. 70 - 15 EN BOGOTÁ D.C.**, siendo devueltos por la causal **"DIRECCION INCOMPLETA"**, hecho que no es atribuible a la administración,

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1015436191	CEDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombre	Apellidos	
BHRAYAM ALEJANDRO	ALDANA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1992-12-22	M	81693350
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección	KR 102 No. 70 - 15	



REMITENTE

Nombre Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad

Fecha: 09/04/2019

destinatario

Nombre Razón Social
BHRAYAM ALEJANDRO ALDANA MARTINEZ
CARRERA 16 No. 135-51

destinatario

Nombre Razón Social
BHRAYAM ALEJANDRO ALDANA MARTINEZ
CARRERA 16 No. 135-51

destinatario

Nombre Razón Social
BHRAYAM ALEJANDRO ALDANA MARTINEZ
CARRERA 16 No. 135-51



7 3 6 9 2 0 1 9

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

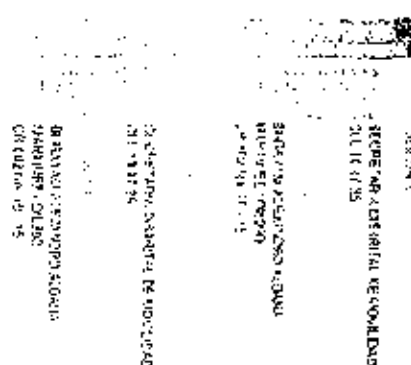
BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.



OP: 127806

702887282

OP: 127806

702887282

OP: 127806

702887282

OP: 127806

702887282

OP: 127806

702887282

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ahora bien, el comparendo No. **10461862** corresponde a uno realizado **MANUALMENTE**, impuestos a usted en vía por un agente de tránsito, quedando notificado de éste en el mismo instante en el que cometió las conductas contrarias a las normas de tránsito.

Por lo tanto, se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; en consecuencia, usted debió adelantar el procedimiento indicado en el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual consagra:

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

2. Cancelar el sesenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste declare las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpaado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

ARTÍCULO 737. INFORMACIÓN. *En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo.*

La actuación se adelantará en la forma prevista en el artículo precedente, con un plazo adicional de seis (6) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, para lo cual deberá disponerse de la prueba de la infracción como anexo neceseris del comparendo (...)" (negrilla fuera de texto)

En este orden de ideas, si deseaba acogerse al descuento de ley por la realización del curso pedagógico por infracción a las normas de tránsito, estaba en la obligación de acercarse personalmente dentro de los once días siguientes a la recepción del documento como se estipula en los Artículos 136 y 137 del C.N.T., a las instalaciones del Super Cade de Movilidad calle 13, 20 julio, de Suba o el Cade de las Américas, en aras de acogerse a dicho beneficio; sin que haya lugar a ampliar dicho término.

De igual forma, si pretendía impugnar las ordenes de comparendo, con el fin de ser exonerado del mismo debió presentarse personalmente dentro del término establecido por la ley para aperturar la audiencia pública de impugnación de orden de comparendo ante la Autoridad de Tránsito correspondiente, en aras de controvertir la conducta que le fue endilgada mediante el comparendo bajo estudio.



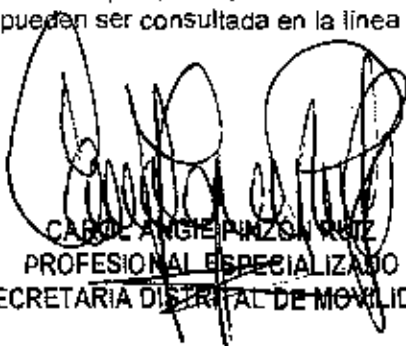
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Respecto a su solicitud de información respecto al procedimiento de pago, le indico que en el siguiente link puede realizar en línea dichos pagos:
<https://consultas.transitobogota.gov.co:8010/publico/index3.php>

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá, mejor para todos"


CAROL ANGIE PINZON RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ASG KAREN GARCIA

ANEXO: GUIA DE ENVÍO COMPARENDOS. (03 FOLIOS)



MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001DDDDDD0D1D3D2397

Fecha de Imposición 24/07/2015

CONJUNTO
CASOS PUERTAS
negras



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

BHRAYAM ALEJANDRO ALDANA MARTINEZ

KR 102 Ng. 70 - 15

BOGOTÁ D.C.

DI # casa

Código Infracción
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
07/23/2015 10:41:16

Dirección de la Infracción - Sentida Carril - Localidad
CR 55 - CL 160 - SUBA

Placa
0129D

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Lugar de Matriculación
Consorcio SIM-SDM

Tipo Vehículo
MDTCCICLETA

OBSERVACION

EXISTE SR28

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre

Nro. Identificación

BHRAYAM ALEJANDRO ALDANA MARTINEZ

1015436191

Dirección

KR 192 Na. 70 - 15

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

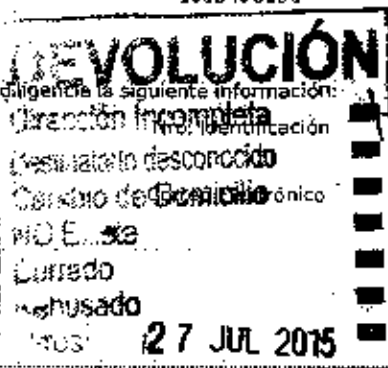
Nombre del infractor

Dirección del infractor

AGENTE DE TRÁNSITO

JUAN CARLOS MESA GIL

PLACA 107384



Valor Pagado

Desprendible para el Banco

Marque con X en la casilla de la opción de pago correspondiente

☐ 161,190

* Paga con cursa y con descuento del 50% hasta el día 20-Aug-15



☐ 241,600

* Paga con cursa y con descuento del 25% hasta el día 10-Sep-15



☐ 322,200

Pago SIN descuento hasta el día 24-Sep-15



* Recuerde que estos descuentos se otorgan sólo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

ORDEN DE COMPARENDO No. 11901909000019302397

Nombre Depositante

Teléfono

Fecha pago

Valor Pagado

DELIVERY

NI.830141717.0



SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
C.LL 13 37 35 CP 110010

BHAYAM ALEJANDRO ALDANA MARTINEZ /
DIL29D Tel:6163350 / 3126014239

CR 102 No. 70 - 15

BOGOTA D.C. - BOGDTA CP 111041

OP: 127806
11001000000019126954

2018-04-27 15:57:52

ESTADO CIVIL: SOLTERO

\$598 COMPARENDO
ELECTRONICO

232

415

Descripción: COMPARENDO ELECTRONICO

Handwritten: a casa 20-09-18
12110

BHAYAM ALEJANDRO ALDANA
MARTINEZ / DIL29D
CR 102 No. 70 - 15

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
C.LL 13 37 35

OP: 127806
702687282

BHAYAM ALEJANDRO ALDANA
MARTINEZ / CR 29D
CR 102 No. 70 - 15

OP: 127806

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
C.LL 13 37 35

OP: 127806
702687282

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10477

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-78798/ BHRAYAM ALEJANDRO ALDANA MARTINEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-73692 d el 09 DE ABRIL DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia integral, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-78798.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Sudirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CAROL ANGIE PINZON RUIZ